

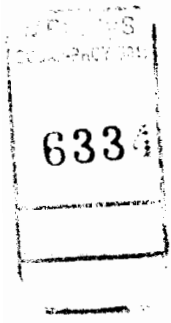
BUENOS AIRES, 26 SEP 2006

VISTO el Expediente N° S01:0175671/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, lo establecido en los Convenios Marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios" formalizados el 21 de julio de 2004 y el 8 de abril de 2005 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de marzo de 2006 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de DOLORES de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios", a efectos de la financiación de las obras de construcción de las viviendas que se detallan en el referido Convenio Particular que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Particular resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.



*[Handwritten signatures and initials]*



Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el VISTO, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular conforme lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución y facultar al SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en los Artículos Segundo y Cuarto del referido Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, en virtud del Artículo 9º del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 3º del Decreto N° 2662 de fecha 29 de diciembre de 1992, y el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Convenio Particular, celebrado el 17 de marzo de 2006 entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de





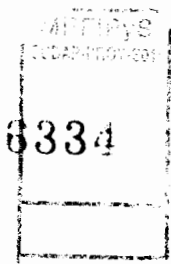
la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de DOLORES de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios", que en copia autenticada forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el referido Convenio Particular al Municipio de DOLORES de la Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 54/100 (\$9.162.968,54) para financiar las obras consignadas en el Convenio Particular ratificado en el Artículo 1º de la presente Resolución. Dicha transferencia se efectuará conforme surge del mencionado Convenio.

ARTICULO 3°.- Facúltase al SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en los Artículos Segundo y Cuarto del mencionado Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

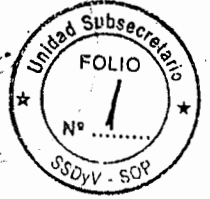
ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 26 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCION SOP N° 1412

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

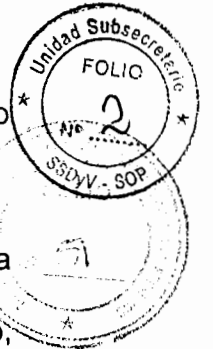
CONVENIO PARTICULARPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDASSubprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Marzo del año 2006, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 339, 5º Piso, Oficina 501 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de Buenos Aires (en adelante "El INSTITUTO") representado por el Sr. Subsecretario de Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Arq. Alfredo GARAY, con domicilio en la calle Nro. 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata, y el MUNICIPIO de Dolores representado por su Sr. INTENDENTE Dr. Alfredo César Meckiev, con domicilio en San Martín y Castelli de la localidad de Dolores en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los Anexos I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir a dichas obras en el "PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" "SUBPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las normas y condiciones establecidas en el CONVENIO MARCO celebrado entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 21 de

S.S.D.U.Y.V.  
Nº 335/006  
ACU

6334

C. Meckiev  
Municipal



julio de 2004 y al CONVENIO MARCO celebrado entre la Nación y el Municipio el 8 de abril de 2005.

**PRIMERO:** "EL MUNICIPIO" que ha licitado y adjudicado se compromete a que las obras detalladas en el Anexo I que forma parte del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos celebrados con las Empresas adjudicatarias, respetando en un todo los Convenios Marco que rigen "EL PROGRAMA".

**SEGUNDO:** El monto del financiamiento a cargo de la Nación, asciende a los montos consignados para cada obra detallados en el Anexo II. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por cada Organismo Jurisdiccional, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A tal efecto se considerará como mes base para el cálculo, el correspondiente al mes de apertura de la licitación.

**TERCERO:** "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la Nación.

**CUARTO:** Los plazos de ejecución de las obras se fijan según el Plan de Trabajos de cada Obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente convenio. "EL MUNICIPIO" consiente que el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15 %) del monto que se financia, será abonado directamente a las empresas Contratistas por "LA SUBSECRETARÍA", antes del inicio de la obra en concepto de anticipo financiero; estos fondos serán depositados en las

S.S.D.U.y.V.  
N° 335/2006  
ACU

METIPYS  
CUDAF 7007-501  
6334

Alfredo C. Mecklevi  
Intendente Municipal



cuentas bancarias habilitadas para esta finalidad.

A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MUNICIPIO" por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes. En el caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente se deducirá el porcentaje no ejecutado, dichos fondos serán depositados en la cuenta habilitada para el programa.

S.S.D.U.Y.V.  
Nº 335/2006  
ACU

Los pagos de "EL MUNICIPIO" a las Empresas Contratistas serán abonados contra certificación de avance de obra emitido por " EL MUNICIPIO ", conformada previamente por el mismo y visada por " EL INSTITUTO".

Con el último certificado se procederá al cierre financiero de cada obra una vez realizada la rendición correspondiente.

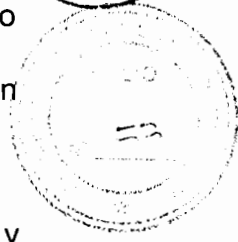
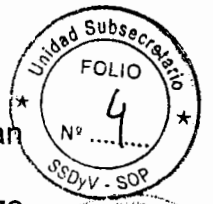
**QUINTO:** "EL MUNICIPIO" evitará pagar en mora los certificados, comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL MUNICIPIO" con sus propios recursos.

**SEXTO:** La responsabilidad de la Nación en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

**SEPTIMO:** "EL MUNICIPIO" se compromete a transferir el dominio de los terrenos a favor del "INSTITUTO" durante el transcurso de la ejecución de la

**OCTAVO:** "EL INSTITUTO" deberá coordinar las etapas del proceso de

Handwritten notes and signatures on the left side of the page. Includes the number '6334' and the name 'Dr. Alfredo C. Meckler, Intendente Municipal'. There are several large, stylized signatures and scribbles.



adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes comenzarán a abonarlas en un plazo no mayor a dos (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a seis (6) meses desde la adjudicación.


**NOVENO:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el cronograma de desembolsos, comprometiéndose "EL MUNICIPIO", a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que le sean requeridos.

S.S.D.U.y.V.  
N° 3352006  
ACU

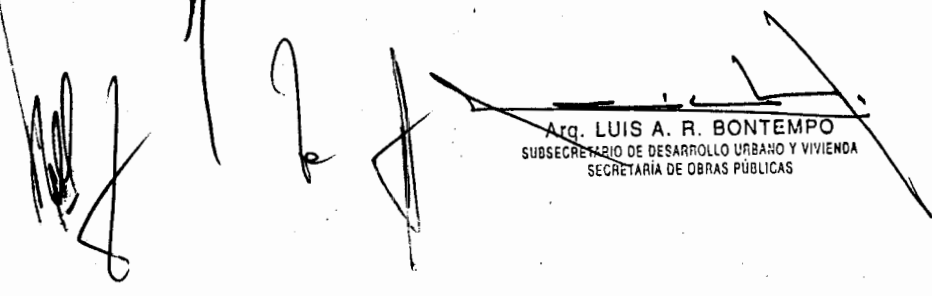
**DECIMO:** "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo. El presente convenio deberá ratificarse por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires

MPFIDyS  
CUDAR PROY-ECI  
6334

  
**Rodolfo C. Mecklevi**  
Intendente Municipal

  
ALFREDO MAXIMO GARAY  
Subsecretario de Urbanismo y Vivienda  
Ministerio de Infraestructura, Vivienda  
y Servicios Públicos  
Provincia de Buenos Aires

  
Arq. LUIS A. R. BONTEMPO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

6334  
 MPFIpys  
 CUDAP-PROY-301

S.S.D.U.y.V.  
 N° 335/2006  
 ACU

PROVINCIA: Buenos Aires  
 MUNICIPIO: Dolores  
 LICITACION PUBLICA N°: 55/2005  
 DENOMINACION OBRA: 94 viviendas e infraestructura en Dolores  
 EMPRESA: CONSCA S.A.

ANEXO I

SUBPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS

PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubro	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
Trabajos preparatorios	7,16%	\$ 342.597,52	40,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	100%
Fundaciones	0,12%	\$ 5.741,86	5,0%	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%	100%
Estructuras	9,18%	\$ 439.252,13	5,0%	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%	100%
Muros	12,39%	\$ 592.846,83	4,0%	9,6%	9,6%	9,6%	9,6%	9,6%	9,6%	9,6%	9,6%	9,6%	9,6%	9,6%	100%
Carpeta bajo pisos	0,92%	\$ 44.020,91	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	100%
Revoques	9,26%	\$ 443.080,04	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	100%
Pisos	6,74%	\$ 322.501,02	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	100%
Cubiertas	15,03%	\$ 719.167,71	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	100%
Revestimientos	1,20%	\$ 57.418,58		10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	100%
Carpinterías + vidrios	3,31%	\$ 158.379,58	4,0%	9,6%	9,6%	9,6%	9,6%	9,6%	9,6%	9,6%	9,6%	9,6%	9,6%	9,6%	100%
Pinturas	10,16%	\$ 486.143,97		10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	100%
Instalación Cloacal	6,09%	\$ 291.399,29	2,0%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%	100%
Inst. agua fría y caliente	6,87%	\$ 328.721,37	2,0%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	100%
Inst. desag.	4,74%	\$ 226.803,39	2,0%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%	100%
Instalación eléctrica	4,04%	\$ 193.309,22		8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	100%
Varios	2,79%	\$ 133.498,20		10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 4.784.881,62</b>	<b>4,31%</b>	<b>8,05%</b>	<b>9,35%</b>	<b>9,35%</b>	<b>9,35%</b>	<b>9,35%</b>	<b>9,35%</b>	<b>9,35%</b>	<b>9,35%</b>	<b>9,35%</b>	<b>9,45%</b>	<b>9,45%</b>	<b>3,39%</b>
Avance físico mensual			4,31%	12,36%	21,71%	31,06%	40,41%	49,76%	59,11%	68,46%	77,81%	87,16%	96,61%	96,61%	100,00%
Avance físico acumulado			\$ 206.228,40	\$ 385.182,97	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43
Avance financiero mensual			\$ 206.228,40	\$ 385.182,97	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43	\$ 447.386,43
Avance financiero acumulado			\$ 206.228,40	\$ 591.411,37	\$ 1.038.797,80	\$ 1.486.184,23	\$ 1.933.570,66	\$ 2.380.957,09	\$ 2.828.343,52	\$ 3.275.729,95	\$ 3.723.116,38	\$ 4.170.502,81	\$ 4.622.874,13	\$ 4.622.874,13	\$ 4.784.881,61

OBSERVACIONES:

CONSCA S.A.  
 ARO. ROBERTO CANEPAL  
 APODERADO

Unidad Subsecretario  
 FOLIO 5  
 N° 5  
 SSSDV - SOP

Dr. Alfredo C. Meckiev  
 Intendente Municipal







MPFIPyS  
 CUDAP-PROY-501  
 6334

S.S.D.U.V.V.  
 ACU N° 335/2006

*[Handwritten signatures and initials]*

PROVINCIA: Buenos Aires  
 MUNICIPIO: Dolores

SUBPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS

ANEXO II

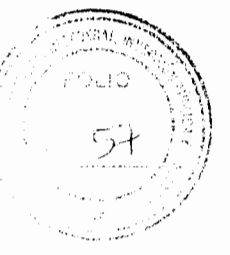
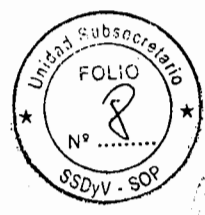
N° Orden	N° Licitación	Empresa	Denominación Obra	Viviendas	ANT. FINANC	Cronograma de Inversión de las Obras												MONTO TOTAL
						MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
	53/05	G y C Construcciones S.A	36 viviendas e infraestructura	36	274.896,22	44.551,52	51.360,42	114.693,67	166.976,27	209.228,55	224.648,88	154.705,91	156.903,89	161.756,27	104.602,59	101.510,47	66.807,02	1.832.641,46
	54/05	G y C Construcciones S.A	50 viviendas e infraestructura	50	381.816,63	61.014,32	69.625,57	155.705,53	226.964,65	286.659,16	309.416,21	217.213,17	220.819,94	226.979,79	148.935,54	145.324,45	94.970,31	2.545.445,47
	55/05	CONSCA S.A.	94 viviendas e infraestructura	94	717.732,24	175.294,14	327.405,52	380.278,47	380.278,47	380.278,47	380.278,47	380.278,47	380.278,47	380.278,47	380.278,47	384.345,61	137.876,37	4.784.881,61
TOTALES				180	1.374.445,29	280.859,98	448.391,51	650.677,67	774.219,38	876.166,18	914.343,35	732.197,55	788.002,29	769.014,52	633.816,59	631.180,53	299.653,69	9.162.968,54

*[Handwritten signature]*

JUAN CARLOS PETTIPIA  
 Secretario de Obras y  
 Servicios Públicos  
 Municipalidad de Dolores

*[Handwritten signature]*

Gerardo C. Meckiev  
 Presidente Municipal



ANEXO I

412